RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN
PROCESO DE SUBASTA INVERSA - IDARTES-SA-SI-003-2026

OBJETO:

"Contratar los servicios de alquiler y puesta en funcionamiento de equipos e insumos de producción técnica, para ser utilizados en los diferentes festivales, actividades y eventos realizados y/o producidos por el Idartes o en los que este haga parte, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad"

En Bogotá D.C., a los 13 días del mes de mayo de 2026, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procede a brindar respuesta a la observación presentada por el siguiente proponente:

STAGE ENTERTAINMENT SAS

OBSERVACIÓN No. 1

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación presentada la Entidad se permite informar que no tiene la competencia para determinar si un documento es falso o no, sin embargo, remitirá la información suministrada por el observante a las autoridades competentes para que investiguen y tomen las medidas correspondientes frente al caso.

OBSERVACIÓN No. 2

En ese sentido, solicitamos respetuosamente a la Entidad que, en el marco del proceso de selección IDARTES-SA-SI-003-2026, adelante todas las validaciones técnicas, documentales y de verificación de la forma más rigorosa posible que considere necesarias con el fin de corroborar la autenticidad, procedencia y veracidad de la información aportada por el oferente UT IDARTES 003-2026-1, especialmente aquella relacionada con fichas técnicas, las cuales deben ser validadas por la empresa **PROLYTE** que es el fabricante de las estructuras aportadas en el marco del presente proceso de contratación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El Instituto Distrital de las Artes - Idartes se permite aclarar que después de realizada la evaluación técnica de los documentos habilitantes allegados por el proponente UT IDARTES 003-2026-1, se evidenció lo siguiente:

"El documento aportado por el proponente no da cumplimiento a lo requerido en el numeral 2.2.6. FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE del pliego de condiciones del presente proceso en lo referente a:

- Descripción técnica del sistema estructural, incluyendo sus componentes principales.
- Especificaciones de materiales utilizados en los elementos estructurales.
- Capacidades estructurales o cargas admisibles del sistema.
- Traducción simple

Si bien el documento es presentado como ficha técnica del sistema por parte del fabricante, su contenido corresponde a un catálogo técnico de carácter general, en el que se describen diferentes configuraciones del sistema de cubierta, sin que se desarrollen de manera específica y verificable, los aspectos estructurales exigidos en el requisito habilitante.

En ese sentido, el documento no permite verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, toda vez que no incluye especificaciones de los materiales utilizados en los elementos estructurales principales, ni define de manera clara y verificable las capacidades estructurales del sistema, tales como cargas admisibles, cargas suspendidas o cargas distribuidas bajo condiciones técnicas determinadas.

Adicionalmente, si bien presenta una descripción general del sistema, esta no desarrolla de manera suficiente y detallada sus componentes estructurales ni sus condiciones de funcionamiento, lo que impide validar técnicamente la idoneidad del sistema ofertado frente a los requisitos establecidos en los pliegos del presente proceso".

Información que fue incluida en la evaluación preliminar de requisitos habilitantes publicada, el 6 de mayo de 2026 , acorde con el cronograma establecido en el presente proceso.

Así mismo, y en línea con lo anterior, en la evaluación definitiva la entidad emite el siguiente concepto en relación a los documentos allegados por el proponente UNIÓN TEMPORAL IDARTES 003-2026-1 dentro de la subsanación, indicando:

"1. El proponente allegó mediante subsanación el documento: "5_FICHA_TECNICA_BLACKBOOK_2024_SPANISH_VERSION", el cual NO cumple con lo establecido dentro de los documentos técnicos habilitantes del pliego de condiciones que establece en el numeral 7.3.4. FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE: "El proponente deberá adjuntar ficha técnica oficial del fabricante correspondiente al sistema de cubierta o techo propuesto para el paquete de Técnica de Pequeño Formato. La ficha técnica deberá corresponder al modelo específico del sistema estructural ofertado y deberá ser un documento emitido por el fabricante o titular del sistema. La ficha técnica deberá permitir identificar de manera clara las características técnicas del sistema estructural ofertado, incluyendo como mínimo la siguiente información:

- *Nombre del fabricante del sistema estructural.*
- *Referencia o modelo del sistema de cubierta.*
- *Descripción técnica del sistema estructural, incluyendo sus componentes principales.*
- *Especificaciones de materiales utilizados en los elementos estructurales principales.*
- *Capacidades estructurales o cargas admisibles del sistema, incluyendo cargas suspendidas y/o cargas distribuidas cuando aplique.*
- *Dimensiones o modulaciones del sistema estructural.*
- *Esquema técnico o diagramas del sistema que permitan comprender su configuración estructural.*
- *Identificación del fabricante en el documento (logotipo, membrete o referencia oficial del sistema)."*

Teniendo en cuenta el requerimiento de la entidad, se evidencia que el documento aportado no constituye una ficha técnica del sistema de cubierta ofertado, toda vez que no identifica una configuración estructural específica, ni desarrolla de manera particular las capacidades, dimensiones, componentes y condiciones técnicas del sistema requerido en el habilitante técnico, por lo cual resulta insuficiente para acreditar cumplimiento del requisito habilitante".

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que el comité evaluador, efectuó la evaluación del proceso de manera integral, analizando la totalidad de los documentos de las ofertas presentadas a través de la plataforma transaccional SECOP II, a la luz de lo establecido en los requisitos técnicos habilitantes de acuerdo con el pliego de condiciones definitivo y con base en los principios que rigen la contratación estatal en Colombia.

OBSERVACIÓN No. 3

3. Sobre la supuesta disponibilidad de estructuras aportada en la presente propuesta

Dentro del proceso IDARTES-SA-SI-003-2026, el oferente UT IDARTES 003-2026-1. allega un contrato suscrito con la empresa Impacta Producciones S.A.S., mediante el cual pretende acreditar la disponibilidad de las siguientes estructuras:

- Techo PROLYTE MPT / Tunnel Roof – 16 m x 14 m
- Techo PROLYTE ARC Roof – 12 m x 10 m
- Techo PROLYTE MPT Modular – 10 m x 8 m
- Techo PROLYTE MPT / ARC – 8 m x 6 m



CLÁUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El CONTRATISTA garantiza la disponibilidad de las siguientes estructuras marca PROLYTE, que cumplen con las medidas técnicas requeridas:

- Techo PROLYTE MPT / Tunnel Roof: 16m x 14m
- Techo PROLYTE Arc Roof: 12m x 10m.
- Techo PROLYTE MPT Modular: 10m x 8m.
- Techo PROLYTE MPT / Arc: 8m x 6m.

REFERENCIA: Todas los techos y estructuras referidos a la marca PROLYTE cumplen con los más altos estándares internacionales.

NOTA: Todos los techos se podrán elevar a alturas variables que van desde los 8 hasta los 16 metros, según requerimiento.

Sin embargo, al revisar el contenido del referido contrato se evidencia que en su cláusula

3.2. Activación de Servicios y Disponibilidad: El presente contrato, por su naturaleza de servicios bajo demanda, no genera para el **CONTRATISTA** obligación alguna de reserva de equipos, asignación de recursos humanos o garantía de ejecución, hasta tanto no medie una **Orden de Servicio Específica** debidamente suscrita por ambas partes. En dicha orden se deberán consignar el alcance detallado, las fechas, el lugar y las condiciones económicas del servicio particular, quedando siempre sujeta a la disponibilidad técnica y operativa de **IMPACTA PRODUCCIONES S.A.S.** al momento del requerimiento.

* El contrato no genera obligación alguna de reserva ni exclusividad.
* La ejecución de cada evento dependerá de la disponibilidad técnica de Impacta Producciones S.A.S. al momento del requerimiento.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El Instituto Distrital de las Artes - Idartes se permite informar que luego de realizar la evaluación técnica de los documentos habilitantes allegados por el proponente UT IDARTES 003-2026-1, se evidenció lo siguiente:

“*El documento aportado por el proponente no da cumplimiento a lo requerido en el numeral 2.2.6. FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE del pliego de condiciones del presente proceso en lo referente a:*

- Descripción técnica del sistema estructural, incluyendo sus componentes principales.
- Especificaciones de materiales utilizados en los elementos estructurales.
- Capacidades estructurales o cargas admisibles del sistema.
- Traducción simple

Si bien el documento es presentado como ficha técnica del sistema por parte del fabricante, su contenido corresponde a un catálogo técnico de carácter general, en el que se describen diferentes configuraciones del sistema de cubierta, sin que se desarrollen de manera específica y verificable, los aspectos estructurales exigidos en el requisito habilitante.

En ese sentido, el documento no permite verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, toda vez que no incluye especificaciones de los materiales utilizados en los elementos estructurales principales, ni define de manera clara y verificable las capacidades estructurales del sistema, tales como cargas admisibles, cargas suspendidas o cargas distribuidas bajo condiciones técnicas determinadas.

Adicionalmente, si bien presenta una descripción general del sistema, esta no desarrolla de manera suficiente y detallada sus componentes estructurales ni sus condiciones de funcionamiento, lo que impide validar técnicamente la idoneidad del sistema ofertado frente a los requisitos establecidos en los pliegos del presente proceso.

Por último, es necesario aclarar la capacidad operativa en términos de disponibilidad de equipos para la prestación del servicio, teniendo en cuenta que en el contrato relacionado con IMPACTA PRODUCCIONES SAS, en lo referente a la CLÁUSULA TERCERA. VALOR, RÉGIMEN DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO, específicamente en el numeral 3.2. La activación de servicios y disponibilidad que establece que “El presente contrato, por su naturaleza de servicios bajo demanda, no genera para el CONTRATISTA obligación alguna de reserva de equipos, asignación de recursos humanos o garantía de ejecución, hasta tanto no medie una Orden de Servicio Específica debidamente suscrita por ambas partes. En dicha orden se deberán consignar el alcance detallado, las fechas, el lugar y las condiciones económicas del servicio particular, quedando siempre sujeta a la disponibilidad técnica y operativa de IMPACTA PRODUCCIONES S.A.S. al momento del requerimiento”, es ambigua y no menciona claramente la capacidad operativa del proponente DANIEL ENRIQUE ORJUELA MEDINA, quien conforma la UNIÓN TEMPORAL IDARTES 003-2026-1, por lo tanto no se tiene certeza de la disponibilidad para prestar el servicio en las cantidades y tiempos en que lo llegase a requerir la entidad estatal”.

Información que fue incluida en la evaluación preliminar de requisitos habilitantes publicada en la plataforma transaccional SECOP II, el 6 de mayo de 2026, de acuerdo con el cronograma establecido en el presente proceso.

Por otra parte, después de realizada la evaluación técnica de los documentos habilitantes allegados por el proponente **ORGANIZACIÓN TOTALL PRO S.A.S** se evidenció y publicó en la plataforma transaccional SECOP II, lo siguiente:

> *"El documento aportado por el proponente como subsanación NO cumple con lo requerido en el numeral 2.2.6. FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE del pliego de condiciones definitivo del presente proceso en lo referente a:*
>
> ● *Especificaciones de materiales utilizados en los elementos estructurales principales.*
> ● *Capacidades estructurales o cargas admisibles del sistema, incluyendo cargas suspendidas y/o cargas distribuidas cuando aplique.*
> ● *Dimensiones o modulaciones del sistema estructural.*
> ● *Esquema técnico o diagramas del sistema que permitan comprender su configuración estructural.*
> ● *Traducción Simple.*
> ● *Marca de Agua.*
>
> *Motivo por el cual NO cumple con la estructura de una ficha técnica, de conformidad con lo establecido en el habilitante técnico del presente proceso."*

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que la evaluación definitiva del proceso ya cuenta con las verificaciones correspondientes frente a las observaciones realizadas por el observante.

Cordialmente,

Comité Estructurador:

JHONNY ANDREY ZAMORA MORENO
Contratista Subdirección de las Artes – Producción

EDWIN JESUS GARCÍA MORA
Contratista Subdirección de las Artes

GIMENA RODRIGUEZ LADINO
Contratista Subdirección de las Artes – Producción

JULIO ERNESTO AVELLANEDA V.
Contratista Subdirección de las Artes - Producción

JULIAN DAVID REMOLINA ALARCON
Contratista Subdirección de las Artes – Producción

ANGIE DAYHANA GONZALEZ DÁVILA
Contratista Subdirección de las Artes

BIBIAN DANIELA CASTELLANOS ALDANA
Contratista Subdirección de las Artes – Producción

ADRIANA MARCELA MANOSALVA N.
Contratista Subdirección de las Artes – Producción

SANTIAGO FRANCO MILLAN
Contratista Subdirección de las Artes – Producción

MÓNICA ANDREA GONZÁLEZ OSORIO
Contratista Subdirección de las Artes

XIU VALENTINA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Contratista Subdirección de las Artes

MAIRA ALEJANDRA MENESES R.
Contratista Subdirección de las Artes